



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 25 JUL. 2014

Decreto Exento N° **3801**,
Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Arquitecto Elaboración de proyectos Fondo Solidario Vivienda, proyecto protección del patrimonio familiar en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación; Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Cristian Zuleta Moreno Rut N° 13.328.492-3, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Cristian Zuleta Moreno para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Cristian Zuleta Moreno prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Arquitecto elaboración de proyectos fondos solidarios vivienda, proyecto protección del patrimonio familiar

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Cristian Zuleta Moreno un honorario total mensual de \$ 847.354.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 a 21:00 Horas será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (\$ 1.413).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábados, domingos y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. Valor hora (\$ 1.696).-

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe directo.

Tendrá derecho a 6 días de permiso administrativo y 15 días de feriado L. Anual.

Tendrá derecho a viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a grado 18° EMS.

Tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas patrias cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2014 al 30 de Septiembre 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE
> Por Orden del Alcalde Firman:

GABRIEL CALLEGUILLOS CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



RUBEN ALFONSO BARRA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal